ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 095 DE 2021

PROCESO No:	SS21-072
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	SOLINSA GC S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.
VALOR INICIAL:	$643.685.744
ADICION 1 EN TIEMPO:	DOS MESES – HASTA EL 04 DE JULIO DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS identificado con C.C. Nº 13.920.613 de Málaga, obrando como Representante Legal de SOLINSA GC S.A.S.**, con NIT 900.580.962-2, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 095 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 095 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM,** por valor de $643.685.744. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 05 de marzo de 2021, con plazo de ejecución dos (2) meses. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 04 de mayo de 2021 y ejecutado en un 50,93% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en el requerimiento realizado por la Coordinadora Administrativa de Farmacia, vía correo electrónico el día 29 de abril de 2021 donde solicita una prórroga en tiempo por el término de DOS (2) MESES, teniendo en cuenta que el consumo promedio de los productos adjudicados se han visto considerablemente afectados debido al perfil epidemiológico variable que presenta la institución y que está estrechamente relacionado con la pandemia covid-19, toda vez que algunos de los medicamentos objeto del contrato se encuentran presentando baja rotación, adición que pretende que el suministro se realice sin alterar los inventarios y el espacio de la farmacia. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so*

pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato No. 095 de 2021, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más; para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, computo que se extiende hasta el 04 de julio de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el contrato No. 095 de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 095 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 04 MAY 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS
R/L SOLINSA GC S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS